



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UJ-ARR/O/0618/2023
16 de marzo de 2023
San Luis Potosí, S.L.P.**

Asunto: Se requiere expresión de agravios y pruebas.

**MARÍA EUGENIA BADILLO MUÑIZ,
DOMICILIO FISCAL Y PARA OIR NOTIFICACIONES:
CIRCUITO HORIZONTES LEONES N° 5,
COL HORIZONTES,
78216, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Por escrito signado por María Eugenia Badillo Muñiz recibido el 09 de marzo de 2023 en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se instauró recurso administrativo de revocación, en contra del crédito fiscal 154375, con N° de control 100702233155122C06218, emitido el 09 de febrero de 2023 por el Director de Recaudación y Política Fiscal quien le multa por no presentar la declaración de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, diciembre 2022.

Ahora bien, en virtud de no expreso agravios dentro del escrito de promoción del recurso, esta Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Octava, fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado a través del Diario Oficial de la Federación el día 17 de agosto del 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el día 18 siguiente; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; 19, 122 párrafo inicial y fracciones II y III y 123 párrafo inicial, fracción IV del Código Fiscal de la Federación; 1°, 3°, fracción I inciso a); 31, fracción II y 33 fracciones V, XI, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 33, 34, 47 fracción I incisas c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado y 3, fracción II y párrafo final, 5, 8 fracción XV, 14 fracción XVII y 21, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 07 de mayo del 2005, en vigor al día siguiente, cuyas modificaciones se difundieron en el Periódico Oficial, los días 17 de junio del 2006, 16 de julio del 2011 y 19 de enero del 2016, le requiere la presentación de:

- *La expresión de los agravios que causa la imposición del crédito fiscal.*

Para ello, según lo establece el artículo 32 párrafo siguiente a la fracción IV del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, se concede el plazo de 10 (diez) días hábiles, siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio, para hacerlo, con el apercibimiento de que, de no cumplir lo requerido, se tendrá por no presentada su solicitud.

Los documentos requeridos, se presentarán en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal de esta Secretaría de Finanzas, en Madero No 436, Centro, 78000, San Luis Potosí, S.L.P.

ATENTAMENTE

Francisco Javier Valencia Ponce
FRANCISCO JAVIER VALENCIA PONCE
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL



.c.c.p. Expediente/ Mutuario

L'EXP*IN*P
Sol expr...

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres, Precursor Nacional"

